339 (Trescientos treinta y nueve)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 3241

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 30/2022, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "TRABAJOS DE REACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO EX MULTIBANCO PARA LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" - AD REFERÉNDUM A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, CON I.D. N.° 403.767.

Asunción, 28 de diciembre de 2022

VISTO: La nota UOC N.° 5421/2022, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N.° 1 al Contrato S.G. Ministro N.° 30/2022, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., para la ejecución de la obra "TRABAJOS DE REACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO EX MULTIBANCO PARA LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" - Ad Referéndum a la Programación Presupuestaria, con I.D. N.° 403.767, y;

CONSIDERANDO: Que el MOPC ha llamado a Licitación Pública Nacional N° 107/2021 DE LA OBRA "TRABAJOS DE REACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO EX MULTIBANCO PARA LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 98/2022 la oferta de RITTER CONSTRUCCIONES SRL.

Que en fecha 04 de marzo de 2022 el MOPC suscribió con RITTER CONSTRUCCIONES SRL el Contrato S.G. Ministro N° 30/2022.

Que dicho contrato tiene una prórroga de plazo por inclemencias climáticas, otorga por la fiscalización en el marco de la Resolución DNCP N.° 1807/2022, de 30 días, la cual se extiende hasta el 02 de febrero del 2023. Adjunto Publicación DNCP y Nota DOP N° 492/2022 comunicada a RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. ha presentado su propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 con la documentación técnica en Mesa de Entrada en fecha 24 de noviembre de 2022 con MEU N° 53128/2022 y la Dirección de Obras Públicas ha remitido el Informe Técnico correspondiente en fecha 01 de diciembre de 2022.

Que las Condiciones Generales del Contrato establecen:

"18.1. Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio

M.O.P.C.

338 (Trescientos treinta y ocho)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 3241

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 30/2022, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "TRABAJOS DE REACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO EX MULTIBANCO PARA LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" - AD REFERÉNDUM A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, CON I.D. N.° 403.767.

modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03.

19.1. Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Ley N.° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece en su Artículo 62°: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que el Artículo 4° de la Ley N.° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY No. 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES" prevé: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio (...). Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de: (...) i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera (...)".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N.° 145/2022.

M.O.P.C.

337 (trescientos treinta y siete)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 3241

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 30/2022, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "TRABAJOS DE REACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO EX MULTIBANCO PARA LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" - AD REFERÉNDUM A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, CON I.D. N.° 403.767.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N.° 3224/2022.

Que la Dirección de Obras Publicas y Comunicaciones ha emitido el Dictamen del 01/12/2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N.° 1 al Contrato S.G. Ministro N.° 30/2022, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nacional N.° 107/2021, para le ejecución de la obra "TRABAJOS DE REACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO EX MULTIBANCO PARA LAS OFICINAS del MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" - Ad Referéndum a la Programación Presupuestaria, con I.D. N.° 403.767.

Art. 2°.- El monto total de la obra originalmente contratada es de **Gs. 8.110.000.000 (guaraníes ocho mil ciento diez millones) I.V.A. incluido**. En este Convenio Modificatorio N.° 1, el incremento en el monto es de **Gs. 238.934.834 (guaraníes doscientos treinta y ocho millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro) I.V.A. incluido**, lo que representa un incremento de 2,95% respecto al monto contractual, siendo el monto final modificado **Gs. 8.348.934.834 (guaraníes ocho mil trescientos cuarenta y ocho millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro) I.V.A. incluido.**

Art. 3°.- El plazo de ejecución de obra contractual es de 300 días a partir de la Orden de Inicio de fecha 9 de marzo del 2022. El presente Convenio Modificatorio N°1 amplía el plazo de ejecución de obra en 9 días. El Plazo de vigencia del contrato se extiende hasta la Recepción Definitiva.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/nm

M.O.P.C.